



AYTO DE PILOÑA

Código de Documento
SEC17I01GS

Código de Expediente
SEC/2023/505

Fecha y Hora
29/09/2023 11:49

Página 1 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4V5C0S3X35493T6000DN

ANUNCIO

Por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Piloña, con fecha 29 de Septiembre de 2023, dictó la siguiente Resolución:

“RESOLUCIÓN Nº 709/2023

Visto el Decreto 90/2004 del Principado de Asturias, por el que se regula el régimen de horarios de establecimientos, locales e instalaciones para espectáculos públicos y actividades recreativas, así como la Ordenanza Municipal de fecha 25 de Abril de 2010, que autoriza al Ayuntamiento de Piloña a la flexibilización de horarios de cierre para determinadas actividades.

Visto que en el Anexo de dicha Ordenanza el Festival de la Avellana, Concurso y Feria de Ganado de Infiesto son unos de los eventos en los que se puede ampliar el horario de cierre.

Visto la reunión de la Junta Local de Seguridad de fecha 19/09/2023, por la presente:

HE RESUELTO

PRIMERO.-

Flexibilizar el horario general de cierre de los establecimientos de hostelería y restauración del Concejo de Piloña, ampliando el horario de cierre hasta las **05:00 horas** de la madrugada, a excepción de los que por su licencia de apertura ya tienen un horario más amplio, para los días:

Del viernes 29 de septiembre hasta el sábado 30 a las 5 de la madrugada.

Del sábado 30 de septiembre hasta el domingo 1 de octubre a las 5 de la madrugada.

Del viernes 6 de octubre hasta el sábado 7 de octubre a las 5 de la madrugada.

Del sábado 7 de octubre hasta el domingo 8 de octubre a las 5 de la madrugada.

Del viernes 13 de octubre hasta el sábado 14 de octubre a las 5 de la madrugada.

Del sábado 14 de octubre hasta el domingo 15 de octubre a las 5 de la madrugada.

Se recuerda la obligatoriedad de que los establecimientos permanezcan al menos dos horas cerrados entre el cierre y la apertura.



AYTO DE PILOÑA

Código de Documento SEC17I01GS	Código de Expediente SEC/2023/505	Fecha y Hora 29/09/2023 11:49	Página 2 de 2
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4V5C0S3X35493T6000DN		

SEGUNDO.- Comunicar la presente Resolución a la Policía Local y a la Guardia Civil de Infiesto.

TERCERO.- Publicarlo en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, así como en los lugares de costumbre de información pública.

En Infiesto, a fecha de firma electrónica



ALLENDE TORAÑO, IVAN
Alcalde - Presidente
29/09/2023 12:28